



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

23 de junio de 2020

VISTO: C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La CARTA ACUERDO de COLABORACIÓN RECÍPROCA ESPECIFICA suscripta entre esta Municipalidad de Monte, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. José Matildo Castro DNI 24.835.380 y la ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRICOLA DE MONTE N°2, representada por su presidente María del Carmen Lamothe Coulomme DNI 6.409.673, cuyo objeto de realizar actividades de capacitación y asistencia técnica, de desarrollo productivo, de apoyo logístico, económico, financiero y de otra naturaleza cuando una situación determinada así lo requiera y de difusión en temas vinculados al desarrollo económico local, incluyendo a distintas iniciativas as realizarse en San Miguel del Monte a partir del año 2020 acuerdan celebrar la presente Carta Acuerdo Especifica,

CONSIDERANDO:

Que es para el estado municipal una singular satisfacción la realización de este tipo de acuerdos que hagan a mejorar y profundizar la interacción con entidades intermedias que hagan a la superación y desarrollo socio económico de los vecinos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal la CARTA ACUERDO de COLABORACIÓN RECÍPROCA ESPECIFICA suscripta entre esta Municipalidad de Monte, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. José Matildo Castro DNI 24.835.380 y la ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRICOLA DE MONTE N°2, representada por su presidente María del Carmen Lamothe Coulomme DNI 6.409.673, cuyo objeto de realizar actividades de capacitación y asistencia técnica, de desarrollo productivo, de apoyo logístico, económico, financiero y de otra naturaleza cuando una situación determinada así lo requiera y de difusión en temas vinculados al desarrollo económico local, incluyendo a distintas iniciativas as realizarse en San Miguel del Monte a partir del año 2020 acuerdan celebrar la presente Carta Acuerdo Especifica, con las obligaciones para ambas partes que en el referido instrumento se consignan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°729

mgl

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte